RESOLUCIÓN N° 6987/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/15 A LA FIRMA *"NEUMATICOS ASUNCION S.R.L."* PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y CAMISAS (AD REFERÉNDUM 2015).-

Ciudad del Este, 15 de diciembre de 2014.-

VISTO: El Memorándum de la U.O.C. de fecha 15/12/2014 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, la Resolución N° 6830/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/15 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y CAMISAS (AD REFERÉNDUM 2015), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 616/2014 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"NEUMATICOS ASUNCION S.R.L".*-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 6830/14 I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar en el Concurso de Ofertas N° 10/15 "Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Camisas" a la firma Neumáticos Asunción S.R.L. en el total de los ítems por la suma de Gs. 568.000.00(Guaraníes quinientos sesenta y ocho millones), por resulta la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 390 30 001- OTROS BIENES DE CONSUMO*** con F.F Recursos Propios, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6987/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"**Neumáticos Asunción S.R.L.**" representada legalmente por el Sr. Guillermo González Llano con C.I.Nº 853.325 y R.U.C.Nº 8008656-2 la* Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/15 convocada para la *Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Camisas* por la suma de Gs. 568.000.00(Guaranies quinientos sesenta y ocho millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. RAMÓN SALCEDO, Jefe de la Dirección de Transporte y Talleres la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa "Neumáticos Asunción S.R.L." será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA M. LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 005/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/15, A LA EMPRESA "NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.", CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS, Y CAMISAS (AD REFERÉNDUM 2015), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 001/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 6987/I.M. por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/15, a la firma **"NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L."** para la adquisición de cubiertas, cámaras, y camisas (ad referéndum 2015); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 05 de Febrero de 2015, según Acta Nº 207; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/15, a la firma **"NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L."**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 6987/IM, para la adquisición de cubiertas, cámaras, y camisas (ad referéndum 2015), por un monto de (G. 568.000.000) Guaraníes, quinientos sesenta y ocho millones, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil quince.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 005/2015 J.M

Ciudad del Este, 06 de febrero del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal